

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 17** *ORDEN 589/2022, de 18 de marzo, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, relativa a la modificación de los módulos económicos para la financiación de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos en el ejercicio 2022.*

La Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, establece, en su artículo 48.1.a), que “En el ejercicio de sus competencias, la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía podrá modificar los módulos incluidos en el Anexo citado, de acuerdo a las variaciones que pudieran resultar de aplicación una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, o para adecuarlos a las exigencias derivadas de la ordenación académica de las enseñanzas, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, procediendo a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

La Orden de 21 de enero de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2022, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, en el artículo 6, respecto a las retribuciones de los funcionarios docentes no universitarios recoge que “de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, con efectos económicos de 1 de enero de 2022, el conjunto de las retribuciones complementarias del personal docente experimentará un incremento del 2 por 100 respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021”.

El Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula en su título V el régimen económico de los mismos señalando que, en los centros privados sostenidos con fondos públicos, como resultado de la firma del concierto, la Administración educativa abona los salarios como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro. Estas retribuciones han de posibilitar la equiparación gradual de la remuneración del profesorado de la enseñanza concertada con la del profesorado de la enseñanza pública en las respectivas etapas educativas. En la Comunidad de Madrid esta equiparación retributiva se alcanzó en virtud del Acuerdo de 17 de junio de 2010, suscrito por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas del ámbito de la enseñanza concertada de la Comunidad de Madrid y la Consejería de Educación.

Por otra parte, el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge que la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros privados concertados se establecerá en los presupuestos de las Administraciones correspondientes y que los importes del módulo fijados en los presupuestos autonómicos, no podrán ser inferiores a los que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado “en ninguna de las cantidades en que se diferencia el citado módulo”.

Las organizaciones patronales de la enseñanza concertada han solicitado a la Administración educativa madrileña el pago a cuenta del abono del incremento retributivo del 2 por 100 con efectos desde el 1 de enero del ejercicio 2022, al amparo del artículo 48.1.d) de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022.

En virtud de lo expuesto, y en el uso de las atribuciones según el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía,

DISPONGO**Primero***Objeto*

El objeto de la Orden es establecer los nuevos importes, que se recogen en el Anexo, con el incremento del 2 por 100 correspondiente a los conceptos de “Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales” y “Gastos Variables” de los módulos económicos para la financiación de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, que figuran en el anexo III de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022.

La actualización correspondiente al concepto de “Otros gastos” deriva de lo recogido en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en sus apartados 1 y 2, establece que la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros privados concertados se establecerá en los presupuestos de las Administraciones correspondientes y que, los importes del módulo fijados en los presupuestos autonómicos, no podrán ser inferiores a los que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado “en ninguna de las cantidades en que se diferencia el citado módulo”. Por tanto, a partir del 1 de enero de 2022 se aplicarán los módulos estatales aprobados solo en las siguientes enseñanzas: Bachillerato, títulos de FP Básica, excepto “Electricidad y electrónica”, grupo 8 de FP de Grado Medio y grupos de FP de Grado Superior.

Segundo*Aplicación*

1. Los incrementos correspondientes al 2 por 100, en los conceptos de “Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales” y “Gastos Variables” son de aplicación con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2022 y se incluirán en la nómina correspondiente al mes de marzo de 2022.

2. La adecuación de los módulos autonómicos de “Otros Gastos” en las enseñanzas de Bachillerato, títulos de FP Básica, excepto “electricidad y electrónica”, grupo 8 de FP de Grado Medio y grupos de FP de Grado Superior, son de aplicación desde el 1 de enero y hasta 31 de diciembre de 2022, y se incluirán en el abono correspondiente al mes de marzo de 2022.

Tercero*Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 18 de marzo de 2022.

El Consejero de Educación, Universidades, Ciencia
y Portavoz del Gobierno,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

ANEXO

**MÓDULOS ECONÓMICOS PARA LA FINANCIACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS
SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS**

Los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar o programa en los centros privados sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos, en el territorio de la Comunidad de Madrid, con efectos de 1 de enero de 2022, de la siguiente forma:

Nivel Educativo	Importes anuales por unidad escolar o programa
1. EDUCACIÓN INFANTIL	
a) Educación infantil 1^{er} ciclo	
(Ratio profesor/unidad concertada 1:1) (en adelante "Ratio")	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	40.208,06 €
Gastos variables	4.272,25 €
Otros gastos	7.260,18 €
Importe total anual.....	51.740,49 €
b) Educación infantil 2^o ciclo	
(Ratio 1,17:1)	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	47.043,43 €
Gastos variables	4.998,53 €
Otros gastos	7.260,18 €
Importe total anual.....	59.302,14 €
2. EDUCACIÓN PRIMARIA	
(Ratio 1,20:1)	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	48.249,67 €
Gastos variables	5.154,84 €
Otros gastos	7.260,18 €
Importe total anual.....	60.664,69 €
3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
a) Primer y segundo cursos: Maestros	
(Ratio 1,49:1)	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	63.193,82 €
Gastos variables	6.240,57 €
Otros gastos	8.768,05 €
Importe total anual.....	78.202,44 €
b) Primer y segundo cursos: Licenciados	
(Ratio 1,49:1)	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	67.146,84 €
Gastos variables	6.386,32 €
Otros gastos	8.768,05 €
Importe total anual.....	82.301,21 €
c) Tercer y cuarto cursos:	
(Ratio 1,49:1)	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	67.146,84 €
Gastos variables	10.545,57 €
Otros gastos	9.675,10 €
Importe total anual.....	87.367,51 €

4. ATENCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS EN CENTROS ORDINARIOS
a) Apoyos de Integración
a1) Educación Infantil (Ratio 1:1)

Salario del profesor de apoyo, incluidas cargas sociales	40.208,06 €
Gastos variables	4.272,25 €
Otros Gastos, hasta un máximo	1.232,59 €
Importe total anual.....	45.712,90 €

a2) Educación Primaria (Ratio 1:1)

Salario del profesor de apoyo, incluidas cargas sociales	40.208,06 €
Gastos variables	4.295,70 €
Otros Gastos, hasta un máximo	1.232,59 €
Importe total anual.....	45.736,35 €

a3) Educación Secundaria (Ratio 1:1)

Salario del profesor de apoyo, incluidas cargas sociales	40.208,06 €
Gastos variables	4.295,70 €
Otros Gastos, hasta un máximo	1.232,59 €
Importe total anual.....	45.736,35 €

b) Compensación educativa
b1) Apoyos de compensación educativa en Primaria (Ratio 1:1)

Salario del profesor de apoyo, incluidas cargas sociales	40.208,06 €
Gastos variables	4.295,70 €
Otros Gastos, hasta un máximo	1.232,59 €
Importe total anual.....	45.736,35 €

b2) Apoyos de compensación educativa para ESO (Ratio 1:1)

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	42.411,96 €
Gastos variables	4.295,70 €
Otros gastos	1.232,59 €
Importe total anual.....	47.940,25 €

b3) Aulas de compensación educativa para ESO (Ratio 1,60:1)

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	66.040,09 €
Gastos variables	6.901,95 €
Otros gastos	10.942,56 €
Importe total anual.....	83.884,60 €

c) Personal Complementario

Importe a determinar por la Administración en función de las necesidades concretas a atender tanto del alumnado como del profesorado.

Motóricos, hasta un máximo	25.403,55 €
Auditivos, hasta un máximo	24.068,61 €
Otros, hasta un máximo	30.139,42 €

5. EDUCACIÓN ESPECIAL
a) Educación Infantil (Ratio 1,17:1)

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	47.043,43 €
Gastos variables	4.998,53 €
Otros gastos	7.742,47 €
Importe total anual.....	59.784,43 €

Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social y otros perfiles autorizados), según deficiencias:

Psíquicos.....	25.403,55 €
Autistas o problemas graves de personalidad.....	21.343,36 €
Auditivos.....	24.068,61 €
Plurideficientes.....	30.139,42 €

Gastos transporte adaptado alumnos plurideficientes (por alumno) 1.256,48 €

b) Educación Básica (Ratio 1,20:1)

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	48.249,67 €
Gastos variables	5.154,84 €
Otros gastos	7.742,47 €
Importe total anual.....	61.146,98 €

Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social y otros perfiles autorizados), según deficiencias:

Psíquicos.....	25.403,55 €
Autistas o problemas graves de personalidad.....	21.343,36 €
Auditivos.....	24.068,61 €
Plurideficientes.....	30.139,42 €

Gastos transporte adaptado alumnos plurideficientes (por alumno) 1.256,48 €

c) Programas de formación para la transición a la vida adulta
c.1) Programas de formación para la transición a la vida adulta (Ratio 1:1)

En unidades de psíquicos/auditivos con 6-8 alumnos; autistas o problemas graves de personalidad con 3-5 alumnos; plurideficientes con 4-6 alumnos.

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	40.208,06 €
Gastos variables	2.885,29 €
Otros gastos.....	11.018,85 €
Importe total anual.....	54.112,20 €

c.2) Programas de formación para la transición a la vida adulta (Ratio 2:1)

En unidades de psíquicos/auditivos con más de 8 alumnos; autistas o problemas graves de personalidad con más de 5 alumnos; plurideficientes con más de 6 alumnos.

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	80.416,12 €
Gastos variables	5.770,58 €
Otros gastos.....	11.018,85 €
Importe total anual.....	97.205,55 €

c.3) Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social y otros perfiles autorizados), según deficiencias:

Psíquicos.....	41.839,27 €
Autistas o problemas graves de personalidad.....	37.575,26 €
Auditivos.....	31.327,65 €
Plurideficientes.....	46.353,00 €

Gastos transporte adaptado alumnos plurideficientes (por alumno) 1.256,48 €

d) Programas Profesionales para alumnos con necesidades educativas especiales

d.1) Programas Profesionales para alumnos con necesidades educativas especiales. Primer curso y Segundo curso (Ratio 1:1)

En unidades 6-8 alumnos:

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	40.208,06 €
Gastos variables	2.885,29 €
Otros gastos	11.018,85 €
Importe total anual.....	54.112,20 €

d.2) Programas Profesionales para alumnos con necesidades educativas especiales. Primer curso y Segundo curso (Ratio 2:1)

En unidades 9-12 alumnos:

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	80.416,12 €
Gastos variables	5.770,58 €
Otros gastos	11.018,85 €
Importe total anual.....	97.205,55 €

d.3) Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social, etc.), según deficiencias:

Psíquicos.....	41.839,27 €
Autistas o problemas graves de personalidad.....	37.575,26 €
Auditivos.....	31.327,65 €
Plurideficientes.....	46.353,00 €

Gastos transporte adaptado alumnos plurideficientes (por alumno) 1.256

6. FORMACION PROFESIONAL
a) Formación Profesional Básica (ratio 1,56:1 períodos lectivos en el centro / ratio 0,54:1 períodos formación en la empresa)

Salarios de personal docente incluidas cargas sociales (módulo medio por curso)

Primer curso.....	66.696,19 €
Segundo curso	66.696,19 €

Gastos variables (módulo medio por curso)

Primer curso.....	7.740,30 €
Segundo curso	7.740,30 €

Otros gastos (Primer y segundo curso)

Acceso y conservación de instalaciones deportivas	9.607,75 €
Actividades agropecuarias	10.801,51 €
Actividades de panadería y pastelería	10.801,51 €
Actividades domésticas y limpieza de edificios	10.801,51 €
Actividades marítimo-pesqueras	13.332,18 €
Agro-jardinería y composiciones florales	10.801,51 €
Alojamiento y lavandería	10.126,41 €
Aprovechamiento forestales.....	10.801,51 €
Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	9.607,75 €
Artes gráficas	12.443,35 €
Carpintería y mueble	11.732,61 €
Cocina y restauración	10.801,51 €
Electricidad y electrónica.....	10.942,56 €
Fabricación de elementos metálicos	11.732,61 €
Fabricación y montaje	13.332,18 €
Industrias alimentarias	9.607,75 €
Informática de oficinas	12.151,70 €
Informática y comunicaciones	12.151,70 €
Instalaciones electrotécnicas y mecánicas	10.801,51 €
Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo	11.732,61 €

Mantenimiento de vehículos.....	11.732,61 €
Mantenimiento de viviendas.....	10.801,51 €
Peluquería y estética.....	9.607,75 €
Reforma y mantenimiento de edificios	10.801,51 €
Servicios administrativos.....	10.172,92 €
Servicios comerciales.....	10.172,92 €
Tapicería y cortinaje.....	9.607,75 €
Vidriería y alfarería.....	13.332,18 €

b) Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior

Ciclos de 1.300 a 1.700 horas (ratio 1,56:1)

Salarios de personal docente incluidas cargas sociales	
Primer curso.....	70.301,39 €
Segundo curso	- €

Gastos variables	
Primer curso.....	8.158,69 €
Segundo curso.....	- €

Otros gastossegún grupo de financiación

GRADO MEDIO
GRUPO 1. Ciclos formativos de:

En la actualidad no existe ningún ciclo formativo de formación profesional asignado a este grupo.

GRUPO 2. Ciclos formativos de:

 Cuidados Auxiliares de Enfermería.
 Laboratorio de Imagen.
 Molinería e Industrias Cerealistas.

Primer curso	15.673,68 €
Segundo curso	3.331,57 €

GRUPO 3. Ciclos formativos de:

 Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos.
 Operaciones de Proceso de Pasta de Papel.
 Transformación de Madera y Corcho.

Primer curso	18.653,90 €
Segundo curso	3.331,57 €

GRUPO 4. Ciclos formativos de:

 Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados.
 Tratamientos Superficiales y Térmicos.

Primer curso	21.582,00 €
Segundo curso	3.331,57 €

GRADO SUPERIOR

Grupos de financiación e importes según lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

b.2.) Ciclos de 2.000 horas (ratio 1,56:1 períodos lectivos en el centro / ratio 0,54:1 períodos formación en la empresa)

Salarios de personal docente incluidas cargas sociales (módulo medio por curso)	
Primer curso	62.640,34 €
Segundo curso	62.640,34 €
Gastos variables (módulo medio por curso)	
Primer curso	7.411,73 €
Segundo curso.....	7.411,73 €
Otros gastos.....	según grupo de financiación

GRADO MEDIO
GRUPO 7. Ciclos formativos de:

Aceites de Oliva y Vinos.
 Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.
 Atención a Personas en Situación de Dependencia.
 Caracterización.
 Emergencias Sanitarias.
 Emergencias y Protección Civil.
 Estética y Belleza.
 Farmacia y Parafarmacia.
 Jardinería y Floristería.
 Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos.
 Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.
 Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción.
 Operaciones de Laboratorio.
 Planta Química.
 Producción Agropecuaria.
 Servicios en Restauración.

Primer curso	12.541,80 €
Segundo curso	14.327,61 €

GRUPO 8. Ciclos formativos de:

Carpintería y Mueble
 Cocina y Gastronomía.
 Guía del Medio Natural y de Tiempo Libre
 Instalaciones de Telecomunicaciones.
 Panadería, Repostería y Confitería.
 Sistemas Microinformáticos y Redes.
 Video Disc jockey y Sonido

Primer curso	14.831,59 €
Segundo curso	16.455,36 €

GRUPO 9. Ciclos formativos de:

Instalaciones de Producción de Calor.
 Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.

Primer curso	16.818,35 €
Segundo curso	18.659,66 €

GRUPO 10. Ciclos Formativos de:

Impresión Gráfica.
 Joyería.
 Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.
 Mantenimiento Electromecánico.
 Mecanizado.
 Postimpresión y Acabados Gráficos.
 Preimpresión Digital.
 Soldadura y Calderería.

Primer curso19.454,19 €
 Segundo curso 20.860,72 €

GRUPO 13. Ciclos formativos de:

Peluquería y Cosmética Capilar.

Primer curso 17.604,62 €
 Segundo curso18.927,14 €

GRUPO 14. Ciclos formativos de:

Instalación y Amueblamiento.
 Carrocería.

Primer curso17.268,41 €
 Segundo curso 18.659,66 €

GRUPO 15. Ciclos formativos de:

Confección y Moda.
 Instalaciones Eléctricas y Automáticas.

Primer curso21.303,15 €
 Segundo curso 22.625,69 €

GRUPO 16. Ciclos formativos de:

Electromecánica de Vehículos Automóviles.

Primer curso21.437,68 €
 Segundo curso22.726,57 €

GRUPO 17. Ciclos formativos de:

Actividades Comerciales.
 Equipos Electrónicos de Consumo.
 Gestión Administrativa.

Primer curso24.598,25 €
 Segundo curso25.887,12 €

GRADO SUPERIOR

Grupos de financiación e importes según lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

7. BACHILLERATO

(Ratio 1,64:1)

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales73.906,59 €
 Gastos variables14.137,10 €
 Otros gastos 10.346,69 €
 Importe total anual.....98.390,38 €

(03/5.796/22)

